



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°134-2020-MPGCH-C

Cascas, 15 de Julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el viernes 10 de julio del 2020, se trató el pedido del Regidor Miguel Ángel Saldaña Cuestas.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020 publicado el 11 de marzo del 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario como medida de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, prorrogado posteriormente por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, y ampliado por los Decretos Supremos N° 075-2020-PCM, N° 083 -2020-PCM, N° 094-2020 PCM y N° 116-2020 PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del señor Regidor Miguel Ángel Saldaña Cuestas, ante la situación actual que vive nuestro País, sugiero a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales a través de la División de Programas Sociales, supervisar los padrones de los programas sociales de los caseríos de nuestro Distrito y evaluar los motivos que se han tenido en cuenta para suspender este beneficio algunos pobladores de nuestra Localidad.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la sugerencia del Regidor referente a que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales a través de la División de Programas Sociales, supervise los padrones de los programas sociales de los caseríos de nuestro Distrito y evalúe los motivos que se han tenido en cuenta para suspender este beneficio algunos pobladores de nuestra Localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado en el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMÚ

Econ. Juan S. J. J. Cutiérez



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ

ABG JEESY ANDREY SAGASTEGUI CASTILLO
SECRETARIA GENERAL